



ORDEN PRI/371/2020, de 5 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la gestión del servicio de teleasistencia durante 2020.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0134, la Adenda suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de mayo de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO
DE TELEASISTENCIA DURANTE 2020**

En Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 3 de diciembre de 2019.

Y D. Juan Antonio Sánchez Quero, en su calidad de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, con N.I.F. P50000001, en su nombre y representación, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 14 de septiembre de 2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Zaragoza para la gestión del servicio de teleasistencia, y con fecha 19 de diciembre de 2018 una adenda de prórroga para 2019.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto de esta Adenda es prorrogar durante 2020 la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Local para la gestión del servicio de teleasistencia para la atención de población general y de personas en situación de dependencia.

Segunda.— *Presupuesto y financiación.*

El presupuesto total estimado del servicio asciende a doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (287.651,52 €), del que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a financiar, como máximo un importe de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y seis mil céntimos (189.455,76 €) y la Diputación Provincial aportará como mínimo el resto, es decir noventa y ocho mil ciento noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (98.195,76. Euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2020, se ejecutará a través de la aplicación económica G/3132/460095/91002 y por los importes que se detallan.

El presupuesto se desglosa en:

1. Servicio de teleasistencia de naturaleza complementaria. Para la atención de 1.614 usuarios, población general, el presupuesto total asciende a ciento noventa y seis mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (196.391,52. Euros), de los que el IASS aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de noventa y ocho mil ciento noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (98.195,76. Euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir noventa y ocho mil ciento noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (98.195,76. Euros).

2. Servicio de teleasistencia de naturaleza esencial. Para la atención de 750 personas en situación de dependencia el IASS financiará con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos la cantidad de noventa y un mil doscientos sesenta euros (91.260,00. Euros).

Tercera.— *Período de vigencia.*

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Juan Antonio Sánchez Quero, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.